

EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLÍTICO

AÑO V

Precios de suscripción

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los correspondientes.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Sábado 31 de Mayo de 1884.

Punto de suscripción

En la encuadernación de D. Eduardo Gomez, Crona, 12.—La correspondencia se dirigirá á la administración del periódico.

N.º 369

EL ACTA DE ORENSE.

VOTO PARTICULAR DE LA COMISION

Los Diputados individuos de la Comision de actas que suscriben, han examinado los documentos relativos á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Orense, y de ellos resulta:

Primero. Que los interventores proclamados en el escrutinio de 20 de Abril para la seccion de Coles fueron don Vicente Santiago Feijó, don Antonio Añel Fernandez, don José Lopez Añel, don Francisco Varela Rodriguez, don Julian Fernandez Novoa y don Ventura Rodriguez Vazquez; y los suplentes para la misma seccion, don Ruperto Iglesias, don Pedro Cejo Pallin, don Manuel Novoa Fernandez, don Manuel Fernandez Lazo, don Tomás Fernandez Gonzalez y don Benito Vazquez Varela.

Segundo. Que en 30 de Abril se recibió en la Secretaría del Congreso un acta de escrutinio parcial de la Seccion de Coles, en la cual se expresa que á las nueve de la mañana del 27 de Abril, no habiéndose presentado el alcalde, los tenientes ni concejal alguno del Ayuntamiento, se constituyeron bajo la presidencia del alcalde de barrio don Tomas Fernandez, cuatro de los citados interventores en sesion pública á la entrada de la casa consistorial denominada *Casa de Merit*, local designado en el edicto para la eleccion; y no habiendo comparecido los dos interventores restantes ni los suplentes á quienes se llamó, el presidente designó para completar la mesa á dos electores, y verificados la votacion y el escrutinio, fueron computados los 60 votos de los 60 votantes á don Vicente Perez y Perez.

Tercero. Que el 1.º de Mayo se recibió en la Secretaría del Congreso otra acta parcial correspondiente á la misma seccion, y en ella se expresa que á las ocho en punto de la mañana del dia 27 se constituyó la Mesa en la casa de la Villerma, bajo la presidencia de don José Batán, dos de los interventores con otras

cuatro personas nombradas (dice) por ausencia de los propietarios y suplentes; y practicados la votacion y el escrutinio, se computaron á don Luis Espada y Guntin los 53 votantes.

Cuarto. Que segun certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Coles, en el libro de actas figura una de la sesion celebrada el 13 de Abril por aquella Corporacion, en la cual se acordó designar para la votacion «el edificio donde se celebra la escuela incompleta de niños de Mehás, conocido por la casa de Villerma, y que se publicase el debido anuncio, que se inserta en la misma certificacion, y guarda conformidad con el acuerdo.

Quinto. Que segun acta notarial autorizada en 27 de Abril por don Manuel Maria Vazquez en virtud del requerimiento del interventor don Francisco Varela, en la casa consistorial no habia anuncio alguno ni tampoco las listas electorales que en dias anteriores habia reconocido allí el notario, existiendo en cambio en el atrio de la iglesia parroquial un edicto fechado en 16 de Abril sellado y firmado por el alcalde don José Batán en que se designaba como local para la votacion la casa denominada de Meriz, núm. 1.

Sexto. Que en el acto del escrutinio general fué protestada de nulidad la eleccion de Coles, porque no se designó oportunamente el local en que habia de verificarse ni el alcalde facilitó certificacion del acuerdo que designando el local existiere aunque le fué reclamado ante notario; porque habiéndose expuesto las listas al publico en la casa consistorial de Meriz y siendo esta la designada en el anuncio que el dia 27 apareció en la iglesia, allí no tuvo lugar la eleccion, aun que se significó la voluntad de los electores ante el notario, alcalde de barrio y cuatro interventores

Sétimo. Que en la seccion de Pereiro de Aguiar, segun acta notarial autorizada por don Santos de la Torre en 27 de Abril, á las siete y me-

dia de la mañana, el alcalde don Camilo Cerviño, acompañado de don Benito Lopez Boan y dos de los interventores, constituyó la Mesa con estos y otras dos personas llamadas al efecto, no obstante que cuatro de los interventores proclamados estaban á la puerta del colegio, rechazando el alcalde á uno de ellos pretextando incompatibilidad del cargo de interventor con el de Juez municipal, y á otro por estar equivocado en las listas su apellido, é insistiendo el tal interventor, el alcalde le hizo detener por el cabo de la Guardia civil, que con cuatro ó cinco números estaba á sus órdenes, impidiéndole de este modo el desempeño de sus funciones y aun la emision de su voto; que habiendo querido el notario autorizante abandonar el local del Colegio toda vez que no se consentia la permanencia en el mismo del amanuense que necesitaba él por ser anciano, y á fin de acudir á dar fé de otros hechos que ocurrian en el exterior, el presidente se lo vedó obligándole á permanecer en el local hasta las tres de la tarde, durante cuyo tiempo dicho presidente resolvió de plano y por si mismo las incidencias que surgieron sobre admision ó repulsa de votantes.

Octavo. Que, segun acta notarial autorizada por D. Francisco Cuevas en 21 de Abril, al amanecer se constituyó el notario con dos de los interventores proclamados frente á la casa designada para colegio de la seccion de Nogueira, haciendo constar que el edificio tenia una puerta por el Este y otra por el Oeste, y dando fé de la entrada y salida de diferentes personas hasta las siete y media de la mañana, á cuya hora el alcalde manifestó, requerido por el notario, que la puerta de entrada al colegio era la del Oeste. Dadas las ocho, aun que se intentó cuatro veces, no se consiguió que fuese abierta la puerta del colegio hasta que siendo las nueve y estando presentes cuatro de los interventores, con otras personas, entre ellas un comandante y dos números de la Guardia civil, por mediacion del delegado del gobernador don

Luis Cid, el alcalde franqueó la entrada y manifestó que se iba á instalar la Mesa, penetrando entonces en el local con el notario y los cuatro interventores: exigió uno de éstos que se reconociese la urna y dentro de ella en cierto departamento lateral cerrado con una tabla, fueron halladas 32 papeletas impresas con la candidatura de D. Luis Espada Guntin, descubierta lo cual fué retirada la urna y reemplazada con una olla de barro.

Noveno. Que segun otra acta notarial del mismo dia, el presidente admitió ó desechó 10 votos, contra el acuerdo de la mayoría de la Mesa, sin que de las protestas á que esto dió lugar se haga mérito en el acta parcial de la seccion.

Décimo. Que la mayoría de la junta de escrutinio se negó á computar el acta parcial de la seccion de Esgos, cuyo comisionado se presentó despues de constituida la junta y pasado el turno, pero antes de concluirse el recuento, y tambien dejó sin escrutar y computar la votacion de la seccion de Nogueira. Entre las protestas formuladas ante dicha junta figura una contra el cómputo de los votos de la seccion de Villamarin, por estar basada en una certificacion y no en el acta original, añadiendo el autor de la protesta que á la mayor parte de las secciones concurren delegados del gobernador de la provincia y fuerzas de la Guardia civil para proteger el triunfo de la candidatura oficial, si bien entre los documentos presentados al Congreso figura una certificacion de que el Gobierno civil no envió delegado á ningun pueblo del distrito durante el período electoral.

Undécimo. Que los 729 votos por los cuales fué proclamado don Luis Espada y Guntin, son los que á su favor resultan en las actas parciales de Orense, Paderno, Figueiredo, Villamarin, Pereiro, una de las dos fechadas en Coles, y los 249 computados á don Vicente Perez y Perez son los que en seis de aquellas siete actas parciales figuran á su favor.

De modo que en el escrutinio general se prescindió de la otra acta de Coles, donde aparecen emitidos 60 votos á favor del señor Perez, y de las actas parciales de Nogueira y Esgos.

Ahora bien: los que suscriben, sintiendo disentir de la mayoría de la Comisión, opinan que no puede calificarse de leve el acta de que se trata, pues aunque se prescindiese de la infracción cometida por la junta de escrutinio, de los artículos 101 y 103 de la ley electoral, los datos reunidos acerca de las secciones de Coles, Pereiro y Nogueira, tienen notoria gravedad, constituyen vehementísimos indicios (sino pruebas completas) de la perpetración de varios delitos y pueden haber influido de manera decisiva en el resultado de la elección en el distrito de Orense, desviando y alterandola voluntad de los electores.

Por tanto, tienen el honor de proponer al Congreso se sirva declarar que el conocimiento del acta de Orense, corresponde al tribunal de actas graves con arreglo al art. 19 del reglamento.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1884.—Antonio Maura.—José María Celleruelo.—Luis Sanchez Arjona.—Luis Felipe Aguilera.

Correspondencia de la provincia

Celanova Mayo 26 de 1884.

Sr. Director de EL ECO.

« Mi estimado amigo: Mis predicciones se han cumplido. En el litigio que sobre el plato de lentejas se ventilaba entre Essau y Jacob, ha recaído fallo favorable á aquel con gran asombro y escándalo de los adeptos de éste.

Esta estupefacción tiene su explicación y razón de ser. Después de formar una cariñosa familia cobijada bajo los pliegues de la bandera de «guerra sin tregua al enemigo», y hacer comunes las grandes molestias y penalidades del desierto acaudillados por el intrépido é ilustrado Jacob, y sirviéndoles de aliento en estas contrariedades la halagüeña esperanza de llegar á la tierra de promisión y hacerse dueños del dorado y grandioso castillo del poder, donde pudieran reponer sus quebrantadas fuerzas y recibir el lauro de su constancia y abnegación; héteme aquí que, cuando iban á realizar su bello ideal, al velludo Essau se le antoja una defección, materia que le es manuable, y se pone al habla con el enemigo ó éste con él, que en esto no están conformes las crónicas porque tampoco es escrupuloso en esta clase de componendas, y pactan olvidar, ó al menos dar tregua, á sus antiguas querellas y defender esta codiciada fortaleza de las asechanzas de Jacob y sus secuaces.

A este efecto había que contar con el beneplácito de Jano, quien di-

rimió la contienda en pró de Essau, dejando á la familia Jacob en el más inconcebible olvido y cual nave que boga á merced del viento que la empuja.

En un principio solo dos siguieron al traficante Essau, y más tarde otros dos, de esos que un andaluz llamaría *arrastraos*, que no se avienen con los placeres de una larga peregrinación.

De este contubernio surgió que el castillo del poder, si bien ostenta en sus almenas otra bandera, cobija dentro de sus muros los mismos guardianes que en distintas ocasiones juraron fidelidad á la persona y bandera de otros señores, declarándose pérfidos tan pronto observaron que el benéfico sol de su poderío, se inclinaba al ocaso. Esta nueva familia aliada de Essau, que denominaremos mercenaria, no puede fraternizar con las contrariedades de la adversidad; y en el momento que en el castillo del poder flamea otra bandera y tiene otro señor, se humilla y postra ante él, declarándole su atrevido pensamiento, como un solterón experimentado y curtido en lides amorosas, puede requerir á una doncella inexperta, de guardarle eterna fidelidad á su persona y principios. Las defecciones de esta parásita familia son tantas y de tal índole, que no se dieron punto de reposo en recorrer toda la escala del poder, con la misma facilidad que un profesor lo hace de la musical, con la diferencia de que éste la baja á su antojo nota por nota, y el descenso de aquellos será precipitadamente y con estrépito hasta llegar al punto de partida ó sea á la nada, y al completo olvido por parte de los señores cuyos favores recabaron y pagaron con ingratitudes y desengaños.

Novedades aquí no tenemos más que las que dá de sí la política.

Como V. sabe, el alcalde señor Alvarez fué suspendido por consecuencia de un sumario. No me ocupo de éste, porque ya el interesado se vindicó en su ilustrado periódico de la causa que se le imputó. Aquel cargo fué otorgado interinamente por el señor gobernador á un concejal, que bien merecido lo tiene por las amarguras que pasó como aspirante á la propiedad, cuando la corporación municipal eligió su presidente. De su experiencia, ilustración, vastos conocimientos de administración local y consejos de familia, nos prometíamos que hiciese un alcalde *non plus ultra*, pero desde fines de Marzo que ejerce este cargo, no he notado cosa que pregone la fama de que viene precedido. Bien es verdad que la política, en la que es muy ladino, le absorbió todo el tiempo que lleva de alcalde, y aun no habrá podido desarrollar los múltiples planes de mejoras locales que, dicen, tiene en cartera y se cree estudia concienzudamente.

Para llevar á efecto estos planes se habrá echado la cuenta que un alcalde, aunque sea interino, es un prisionero de guerra, si en la corporación no tiene mayoría que le apoye. Como aquella mayoría que le derrotó cuando pretendió la alcaldía en propiedad, se mantiene disciplinada y en completa cohesión, y amenazaba cometer el grave sacrilegio de derribar el *sarta sanctorum*

de su hermano (recaudación de consumos y depositaria de fondos municipales), su ardiente amor, profundo respeto y veneración á estas cosas sagradas, le habrá sujerido la idea luminosa de decapitar á dos concejales, declarándolos incapacitados. En efecto, bajo motivos pueriles y pretextos especiosos, aquella minoría que no pudo darle la vara de alcalde, declaró la incapacidad de los señores concejales don Ignacio Benito Fernández, médico distinguido y persona muy querida y respetada aquí, y don José Fernández Feijóo, comerciante que con su laboriosidad y honradez adquirió desahogada posición social, circunstancias aquellas que le hicieron simpático y querido entre sus convecinos. A aquel se le incapacitó porque su señora esposa arrendó la casa-audiencia del Juzgado de instrucción á la junta de partido, y á éste por expender unas libras de hierro á un particular que las invirtió en obras municipales.

En materia de incapacidades de sus compañeros, el alcalde interino no se para en dimes ni diretes, y sigue con gran fortaleza de ánimo el directorio de un mentor que tiene para este caso especial, que quizá por delicadeza no quiso resolver de por sí solo. Bien sea por no desairar á su asesor que, dicen, es muy experto y práctico en administración civil, ó porque sus libros no rezan de esta materia, lo cierto es que para resolver dichas incapacidades anduvo muy allá de los linderos de la ley; porque además de considerar motivo de incapacidad lo que no puede armonizarse con el texto y espíritu de la ley, sentó la doctrina, que en su vocabulario formará jurisprudencia, de resolver las dos incapacidades á la vez, cuando las causas son enteramente distintas, no consintiendo la defensa que la ley señala y la sindéresis, ni tampoco ejercitar el derecho inconcuso de que uno tomara parte en la deliberación y acuerdo de la incapacidad que primeramente se tratara. Todavía hay más: á los señores concejales que no consideraban racionales ni ajustadas á las disposiciones vigentes las causas de incapacidad, también se les denegaba el derecho de formular voto particular, y solo después de una prolongada controversia sostenida con entereza, se les permitió impugnar los motivos que informan aquella: pues el presidente les estrechaba á votar y luego que hiciesen la defensa de su voto.

El honor de este procedimiento administrativo incumbe solamente al que presidía la sesión y á su mentor, y por lo tanto la medalla de privilegio y diploma de una condecoración especial.

« Pero á pesar de su intento ni se ha hundido el firmamento, ni han temblado las esferas.»

Como no podían menos, los interesados se alzaron para ante la Comisión provincial y esperan de su rectitud é ilustración que vuelva por los fueros de la razón y justicia, declarando improcedentes en el fondo y en la forma las incapacidades, y que por la presidencia se conculcaron derechos, cuya responsabilidad está bien definida en las leyes.

Con estas incapacidades se impidió por de pronto la aprobación de la proposición de un comerciante bien

acomodado, en la que se comprometía á desempeñar el cargo de recaudador de consumos y depositario de fondos municipales, con la rebaja del tanto por ciento que actualmente se paga, produciendo la economía de 4.300 reales, que sería á menos repartir en el consumo del año económico venidero.

Ya vé, pues, señor director, que aquí vivimos como el pez en el agua, y el que se queja de desatentados es un mentecato y mal patriota.

La causa de nuestro alcalde propietario, que se creyó terminara al espirar el período electoral, aun está en este Juzgado, y si hemos de dar asenso á lo que públicamente dicen los actuales mandarines, lo que no creo, será tan duradera como la vida de la actual situación conservadora.

De V. afmo. amigo y s. s.

q. b. s. m.

El corresponsal.

Miscelánea.

Leemos en nuestro colega *El Liberal*:

« No han terminado aun los desafueros en la provincia de Orense, á pesar de haberse efectuado las elecciones. El ayuntamiento de Junquera de Ambía, que fué procesado y suspendido por el juez de Allariz, don Félix Munin, para preparar la elección del distrito de Trives, fué absuelto y mandado reponer por sentencia del 5 de este mes, dictada por la Audiencia de Orense; pero como esto ha debido molestar á dicho juez, el día 7 volvió á procesar al ayuntamiento absuelto para que continúe el nombrado interinamente por el gobernador señor Bugallal.

« Hasta cuando, señor Silveira, va á consentir V. E. que los jueces de la provincia de Orense sean dóciles instrumentos de pasiones políticas? Influye acaso en estos hechos el señor subsecretario de Gracia y Justicia, diputado por Trives, á cuyo distrito corresponde el ayuntamiento en cuestión? »

Dícese que ha sido aprobado ya el cuadro de marcha de trenes para la línea férrea de Vigo á Pontevedra, estableciéndose cuatro expediciones diarias. Un tren sale de Vigo á las seis de la mañana y otro á las tres de la tarde: de Pontevedra saldrán á las siete de la mañana y tres de la tarde.

En la tarde del martes se corrió algunos metros más el puente internacional sobre el Miño, hallándose ya muy próximo al último pilar, por la parte de Portugal.

Con este motivo, los operarios encargados de tan importante obra elevaron un bonito globo del lado de España y quemaron bastantes fuegos.

La comisión organizadora del certamen literario-musical de Vigo, en su deseo de evitar cualquier duda que pudiese ocurrir á los que se dig-

no tomar parte en el certamen, ha resuelto, de acuerdo con el señor Barceña, que la *Marcha triunfal* dedicada al Santo Cristo de la Victoria, ha de ser precisamente para banda.

Leemos en *El Clamor de Galicia*:

«Segun parte dado por el Juzgado de instrucción de Verin, á la Audiencia de lo criminal de Orense, han muerto tres la irones, á consecuencia de tres chispas que han caido durante la fuerte tronada que descargó sobre aquella comarca hace unos dias.»

Ecos

Parece que don Manuel Quiroga Vazquez, hijo de esta provincia y senador electo por la de Lugo, tropieza con serias dificultades para tomar asiento en la alta Cámara, á consecuencia de no poder justificar la renta que la ley exige.

El señor Herranz, á quien el señor Quiroga ha cedido el distrito de Valdeorras, —segun expresion de un colega— se apresurará á obviar estas dificultades.

En el presente número publicamos el voto particular formulado en el acta de Orense por los diputados de las diferentes minorías del Congreso que forman parte de la comision.

En el próximo insertaremos los brillantes discursos pronunciados por los señores Maura y Martínez (don Cándido) en apoyo del voto particular y en demostracion de las iniquidades y atropellos de que ha sido victima nuestro querido amigo don Vicente Perez, discursos que al decir de varios periódicos madrileños han producido tal impresion en el ánimo de los mismos diputados de la mayoría y en el de las personas que se encontraban en las tribunas, que habia tomado cuerpo el rumor de que el acta seria declarada grave: pero como la opinion anda mal avenida con los conservadores, y como nosotros presumimos, ha sucedido lo contrario y los votos de aquella mayoría obediente á los mandatos de sus jefes hasta lo inverosímil, vinieron á demostrar que de nada sirve á los diputados de oposicion tener base y arraigo en el pais y contar con la voluntad de los electores, que los derechos que las leyes les conceden son para ellos letra muerta bajo la dominacion del señor Cánovas del Castillo, y que el acta mas colmada de protestas y mas escandalosamente turbia, aparece limpia y diáfana, solo con pasarla por el tamiz conservador.

Esto ha sucedido con el acta de Orense: ni la prestidigitacion aplicada á las elecciones por el alcalde de Nogueira de Ramoin, como está plenamente demostrado por haberse descubierto una urna con doble fondo en el que se hallaban depositadas 32 candidaturas ministeriales, se ha considerado como motivo racional y sólido en que apoyar la declaracion de gravedad del acta.

Ya lo saben los mañadores de elecciones: mientras maneje el manubrio de la máquina oficial el señor Romero Robledo, están autorizados para cometer todo género de tropelias, siempre que redunden en perjuicio de los candidatos de oposicion.

Con indecible satisfaccion trasladamos á nuestras columnas los siguientes párrafos en los que se tributan entusiastas y merecidos elogios al niño de catorce años Antonio Fernandez Bordas, natural de Orense, considerado á tan temprana edad como una gloria del arte musical.

Hé aquí como se expresa *El Diario de Cartagena* con referencia á nuestro paisano, al hablar del éxito alcanzado por la notable Sociedad de Sextetos, que dirige el señor Arche:

«Do quiera que se haya presentado esta sociedad artistica, compuesta de acreditados profesores, ha sido siempre aplaudida con justicia por su relevante mérito. Mas hoy ofrece una notabilidad especial sobre su mérito justificado, y es el de formar parte de ella un nuevo Paganini; un niño puede decirse que aun no ha cumplido catorce años y es una gloria nacional y del divino arte. Este jóven es Fernandez Bordas, violin concertino, ó primero del sexteto. Es tanta la magia de su talento que á pesar de habernos entusiasmado el señor Arche y todos los profesores con la fantasia de la «Norma», en que todos los instrumentos se lucieron con las inspiraciones de Bellini, desde la marcha magestuosa hasta la pira ó suplicio; y en aquel vals en que parece que la armonía se evapora por un pianísimo dulce y nos hace escuchar y como oír unos compases despues de haber enmudecido los instrumentos, sin poderlos apercibir de los limites tan suaves como los de la penumbra; no podemos menos de olvidarlo todo y decirle al génio: ¿De dónde has venido? ¿Quién te ha enseñado? ¿Eres un ser humano ó un espíritu bajo esa forma?... Los que creen en ciertas teorías no dudarán de que es aquel Paganini que inmortalizó su nombre con este instrumento tan difícil y por tantos maltratado y acariciado. Cuando te hagan esta pregunta debes contestar: nadie me ha enseñado. Yo soy el génio y el arte. Este instrumento que tantos oídos ha molestado en manos inespertas debia reivindicarse. Oí los suspiros y las plegarias de Gounod y de Beethoven y quise reproducirlos como si vivieran. Oí á Monasterio y quise descansar y multiplicar sus grandes efectos para que en todos los confines del mundo lo oyesen. Oí á Sarasate y quise atemperar el dolor de perderle algun dia. Os oí hablar de Paganini y procuré ofrecerle una imagen, un retrato para que no envidies la dicha de los que tuvieron el gusto de oírle. Esto y aun mas pudiera decir el jóven señor Fernandez Bordas, si la modestia inseparable del verdadero mérito no se lo prohibiese; pero el público la prensa y el arte lo dicen por él haciéndole justicia y estimulándole en su gloriosa carrera.

Siga la senda que ha empezado

y su memoria como dice Saavedra, vivirá en los eternos obeliscos del comun aplauso.»

Segun nos comunica una persona autorizada y que por su posicion y carácter está en todos los pormenores de la cuestion, pecan de exajeradas las versiones que corren acerca de lo ocurrido en el Seminario conciliar de esta ciudad. No son 22 sino 12 los alumnos excluidos de matrícula y examen; correccion impuesta por el señor rector como una necesidad para mantener la disciplina, una vez que los comprendidos en ella han reincidido en faltas por las que ya se les habia amonestado en el curso anterior.

Se nos dice además que esta correccion era la más suave que podia aplicárseles, y que no es necesaria en este asunto la intervencion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, por cuanto nuestro virtuoso Prelado tiene conocimiento de todo lo que ocurre en aquel centro de enseñanza eclesiástica y no se adopta en él determinacion alguna sin pedir previamente su sabio consejo.

Más vale así; y como el objeto que nos guiaba no era otro que evitar los conflictos que pudieran surgir entre el cuerpo escolar y el profesorado del Seminario, lo que nos parecia probable, dada la tirantez de relaciones que se daba por supuesto existian, hacemos espontáneamente estas aclaraciones.

«No poco sorprendió ayer á algunos ministeriales que el acta de Orense hubiera pasado con tanta facilidad, pues creian que habia motivos suficiente para declarar su gravedad, añadiendo, aunque esto parezca extraño, que era forzar demasiado la máquina.

Es lamentable que los diputados electos que de tal suerte se expresaban recuerden estas cosas cuando ya no tienen remedio; lo natural era protestar antes de que el asunto se hubiese decidido, y de esta manera habrian prestado un servicio á su partido, captándose además las simpatías de cuantos luchamos por la pureza del sistema representativo.»

Las precedentes lineas son de nuestro colega *El Liberal*:

El señor don Adolfo Merelles, en la sesion del dia 27 ha presentado al Congreso una certificacion en la que consta que un elector del distrito de Ribadavia á pesar de encontrarse en presidio figura como asistente á la votacion de una de las secciones de aquel distrito que representa en las Cortes.

Cuanto más meditamos menos comprendemos el móvil que ha guiado al señor Merelles al presentar á la Cámara semejante documento.

No se concibe que un diputado que de un modo tan indudable debe su acta á la tolerancia del Gobierno y que en su distrito no tuvo ni un simulacro de oposicion á su candidatura, por el pueril placer de alardear de puritanismo y de tan ardiente amor á la legalidad del sufragio que, ni aun en su obsequio tolera una infraccion, fuese á producir una denuncia de este género al Parlamento.

¿Qué alcance, qué significacion tiene este acto?

Si aparece votándole un elector que se encuentra en presidio, ¿quienes, más que sus amigos y los patrocinadores de su candidatura, han cometido ese delito? ¿A quien puede atribuir el regalo de ese voto que no sea uno de sus allegados ó aliados conservadores, si en el distrito de Ribadavia ha corrido como ministerial su candidatura, si las mesas no se han intervenido, y aun cuando así fuese no se le ocurriria á las oposiciones cometer una infraccion de tal magnitud para aumentar el número de votantes del candidato que combatian?

Quizás en la alarmada conciencia del señor Merelles produjo efecto la controversia suscitada entre el señor Sagasta y el señor ministro de la Gobernacion, en una de las sesiones anteriores y á que ha dado margen la rotunda negativa del señor Sagasta á consentir que se creyese que la minoría constitucional debia las fuerzas de que hoy dispone en el Parlamento á la tolerancia del gobierno y la insistencia con que el señor Romero Robledo repetia la afirmacion contraria. Tal vez el terror se apoderó de su espíritu cuando el señor Sagasta provocó al ministro de la Gobernacion á que citase el nombre de un candidato que se encontrase en estas condiciones, y para vindicarse, para desvanecer toda sombra de duda, haciendo un esfuerzo supremo, se presentó en la Cámara con esa denuncia inesplicable, dadas las circunstancias de que mas arriba hacemos mérito, creyendo en su aturdimiento que así realizaba un acto de oposicion al Gobierno, y que en todo y por todo secundaba con lealtad y decision las instrucciones y norma de conducta que vienen siguiendo en la actual legislatura los diputados que forman la minoría liberal dinástica.

Para conseguir este propósito no ha vacilado en comprometer á las contingencias de un proceso criminal al presidente é interventores de la seccion en que ese elector que se encuentra en presidio aparece votando, que son ni mas ni menos que los que por el triunfo de su candidatura han trabajado, y los que quizás personalmente le habrán entregado el acta parcial de escrutinio.

En la seccion correspondiente encontrarán nuestros lectores el anuncio de la droguería que acaban de establecer en esta capital los antiguos dependientes de la acreditada farmacia del doctor don Leon Goyarzun, jóvenes que por su honradez y laboriosidad son acreedores al favor del público.

Telegrama

Madrid 31

Se han declarado sucias las procedencias de Cochinchina.

En el Senado han triunfado los ministeriales en la eleccion de comision del mensaje.

Han salido con direccion á Filipinas, fuerzas de infantería de marina.

Cotizacion euatros: 61.35.

DROGUERIA de los ex-dependientes de la botica del Doctor Don Leon Goyarzun
 en los soportales de la Plaza del Hierro—Orense

Hay surtido de productos quimicos para la Medicina y artes.
 Especificos de todas clases.
 Dosimetria completa.
 Pulverizadores.
 Medias elasticas para varices.
 Fajas ventricales.
 Tirabragneros.
 Viverones.
 Brocheria.
 Barnices.
 Pinturas.
 Tintoreria.

Se sirven pedidos referentes a articulos de Drogueria nacionales y extranjeros

LA FAVORITA

Agua minero-medicinal natural de
CARABAÑA
 EL PURGANTE MAS BARATO
 PRECIO CUATRO REALES BOTELLA

De venta en la farmacia de CARLOS VALENCIA.

BRONQUITIS, TOS
 Catarrros Pulmonares
 RESFRIADOS y Debilidad del Mismo
TISIS, Asmas
 Curacion rapida y cierta por las

GOTAS
LIVONIENNES
 Gouttes Livoniennes
 de TROUETTE-PERRET
 con CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA
 y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar radicalmente todas las *Enfermedades de las Vias respiratorias*, está recomendado por las celebridades medicales como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:
TROUETTE-PERRET
 PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS
 Y en las principales Farmacias.

Exijr el Sello del Gobierno francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

Farmacia

Acreditada, en buen sitio y magnifico local, se vende en Madrid en ventajosas condiciones.

Dirigirse a don Luis de Casañ, Magdalena, 27, Madrid-

LA UNION
 Y
EL FÉNIX ESPAÑOL

(ANTES EL FÉNIX ESPAÑOL)

Compañia de seguros reunidos

GARANTIAS

Capital social
48.000.000 Rvn. efectivos.

Primas y reservas

106.319.768,47 Rvn.

Esta gran compañía nacional cuyo capital de 48 millones de reales no nominales si no EFECTIVOS es superior al de las demás compañías que operan en España; aseguran contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 19 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de *rvn. noventa millones nueve cientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintituno, sesenta y ocho* etc.

Representante en Orense: D. Abelardo Moreiras, calle de San Pedro, núm.29.

Las máquinas de coser
 de la fábrica

SEIDEL NAUMAN
DRDSDE

han recibido en la Exposición de Amsterdam el premio más alto conferido a máquinas de sistema conocido

La Medalla de oro

mientras que las máquinas de la Compañia fabricil Singer llamadas "legitimas" NO FUERON PREMIADAS

Único representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacen de calzado.

Gran almacen musical é instrumental

DE

RAMON MODESTO VALENCIA .

Calle del Padre Feijóo.

ORENSE.

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras las de *Erar, Pleyer Bor, Chasainge.*

Órganos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño.

Acordeones franceses y alemanes.

Bandurrias y guitarras.

Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran lujo.

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.

Ventas al contado y á plazos.—Se alquilan órganos y pianos.